

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	Virgelina Ruiz Santana
Demandados	Multipartes de Colombia SAS y otros
Radicado	76001-31-05-005-2020-00271-00

AUTO DE SUSTANCIACION 0083

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso el apoderado de la parte actora solicita se impulse el proceso emplazando a los herederos indeterminados del causante ROGELIO VILLAMIZAR JARAMILLO, se vincule como heredero determinado del mismo a FELIPE VILLAMIZAR ARCILA y se requiera a la parte pasiva gestione su notificación, por parte de los demandados notificados, se aporta poder de sustitución.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto 1009 del 13 de abril de 2023 se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ROGELIO VILLAMIZAR JARAMILLO, se les designó curador ad litem y se ordenó su emplazamiento, encontrándose pendiente incluir el emplazamiento en la plataforma TYBA, igualmente se observa que aún no se surte la notificación del curador ad litem, en tal sentido, se ordenará a la Secretaría que de manera inmediata realice el emplazamiento y remita correo al curador ad litem, para su notificación.

En cuanto a los herederos determinados del causante, no existe certeza de quienes son los mismos, pues aun cuando las señoras María Cecilia Villamizar Angulo y Sonia Villamizar Angulo en escritos vistos en el PDF 26 del expediente digital dicen ser sucesoras procesales del señor ROGELIO VILLAMIZAR JARAMILLO y dan cuenta de la existencia de otros dos herederos de nombres Felipe Villamizar Arcila y Roberto Villamizar Angulo, lo cierto es que NO obra en el expediente el certificado de nacimiento que acredite su filiación o auto proferido en proceso sucesoral, que les haya reconocido la calidad de herederos.

Así las cosas, se requerirá a las señoras María Cecilia y Sonia Villamizar Angulo, para que a través de su apoderado, aporten el proceso su registro de nacimiento y el de los señores Roberto Villamizar Angulo y Felipe Villamizar Arcila o copia del auto dictado proceso de sucesión, que les haya reconocido la calidad de herederos, si se inició dicho proceso, para así tenerlas como sucesoras procesales y definir lo referente al emplazamiento de los mismos.

Por lo anterior se

DISPONE:

1.-No acceder a lo solicitado por la parte actora.

2.-Requerir a las señoras María Cecilia y Sonia Villamizar Angulo, para que a través de su apoderado judicial y a la mayor brevedad, aporten su registro de nacimiento y el de los señores Roberto Villamizar Angulo y Felipe Villamizar Arcila o copia del auto les haya reconocido la calidad de herederos, en caso de haberse iniciado proceso sucesoral.

3.-Realizar por secretaría de manera inmediata, el registro de datos de los emplazados en el programa TYBA y comunicar al curador ad litem de su designación, para que se notifique de la demanda.

4.-Reconocer personería al Abogado Juan Felipe García Castrillón, identificado con la CC. 1112845900 y con TP. 305658 del CSJ, para que actúe como apoderado sustituto del Abogado Gustavo Calderón Navia.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No 013 DEL 30 DE ENERO DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b98471d5c4c96c2e663f12c0df5077e9df900805a9267ff7f9ad48147a5995e**

Documento generado en 29/01/2024 10:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>